

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, el presente proceso Ejecutivo de Alimentos, radicado bajo el N°. 2019-00054-00, informándole que para el día de hoy, se encontraba programada la audiencia establecida en el artículo 392 del C.G.P., Sin embargo no ha sido posible contactar a la parte demandante para que concurra a la diligencia. Sírvasse proveer.

Majagual – Sucre, 2 de diciembre de 2021.



DILSA ANA RIVERA BARRIOSNUEVO

Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo De Familia
Del Circuito De Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001**

Majagual – Sucre, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARÍA DIONISIA NAVARRO BELEÑO
DEMANDADO: CARLOS JULIO AMARIS MADERA
RAD: 70-429-31-84-001-2019-00054-00**

Vista la nota secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, observa este despacho que, previo a la fecha de instalación de la audiencia programada para el día de hoy (2/12/ 2021), se realizaron nuevamente varias llamadas al abonado celular 312-7060349, perteneciente a la señora **María Dionisia Navarro Beleño**, con la finalidad de notificarla de la audiencia programada para el día de hoy para que asista a la misma, lo cual ha sido dificultosa llevar a cabo, debido a la continua imposibilidad de lograr comunicarnos con la demandante.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, esta judicatura reprogramará la audiencia y fijará nueva fecha con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa de las partes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual – Sucre,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Reprográmese la audiencia contemplada en el artículo 392 del C.G. del P., prevista para el día de hoy 2 de diciembre de 2021 a las 9:30 a.m., de conformidad con las razones antes expuestas.

SEGUNDO: En consecuencia, fíjese como nueva fecha de la audiencia el día 27 de enero de 2022, a partir de las 9:30 de la mañana, a través de la plataforma **LIFESIZE**.

TERCERO: Por secretaría, ofíciase a las partes para que concurran a la audiencia de manera virtual a través de la aplicación Lifesize, invitación que se les hará llegar a través de su correo electrónico.

CUARTO: Llévase estricto control a la orden dada en este asunto, previa anotación en los libros radicadores, así como en las plataformas digitales dispuestas para los trámites judiciales en razón a la situación de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, esto son, el sistema TYBA y la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUÍZ
Jueza

O.L.O.H.

Firmado Por:

Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b32f176db8ed49103b10cd401dd8b3d7c76663027902c18bc25d08b92aff6605**
Documento generado en 02/12/2021 01:43:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>